

**SECRETARÍA:** La Dorada, Caldas, 23 de abril de 2024. El 22 de abril de 2024 venció el término con el que contaba la parte demandante a través su apoderado judicial para subsanar la demanda, lo cual no hizo, guardó silencio. Pasa a Despacho. **Términos:**

Auto Inadmisorio.....abril 12 de 2024.  
Fijación estado .....abril 15 de 2024.  
Ejecutoria auto..... del 16 al 18 de abril de 2024.  
Términos subsanar.....del 16 de abril al 22 de abril de 2024.



**KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN**

Secretaria (E)

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

La Dorada Caldas, 25 de abril de 2024

Mediante auto del 12 de abril de 2024, proferido dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA presentado por medio de apoderado judicial por la señora VALENTINA OSMA AGUIRRE, contra los herederos determinados e indeterminados del causante RAMIRO OSMA, se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para subsanarla.

Encuentra el despacho que, vencido el término para corregir, la parte demandante nada manifestó a través de su apoderado. Lo anterior, motiva el rechazo de la demanda de conformidad con lo determinado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA de La Dorada,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda SUCESIÓN INTESTADA presentada por medio de apoderado judicial por la señora VALENTINA OSMA AGUIRRE contra los herederos determinados e indeterminados del causante RAMIRO OSMA por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO:** DEVOLVER los anexos, sin necesidad de desglose.

**TERCERO:** ARCHIVAR las diligencias una vez en firme la presente decisión. Infórmese a la Oficina de Servicios Administrativos de los Juzgados de esta localidad para los efectos de reparto pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 077 del 26 de abril de 2024  
  
KAROL DAHIANA ESPEJO MARÍN  
Secretaria (e)

Secretaría, La Dorada, Caldas, 3 de mayo de 2024. El 2 de mayo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO  
Secretaria

Firmado Por:  
Luz Maria Zuluaga Gonzalez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d36969fcef0f623a1a567e6d5f8b224088813cf319eebddacaa60ead37ab76**

Documento generado en 25/04/2024 12:41:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**